

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO
(ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5
E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

22 DE JULIO DEL 2020

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: **EDUARDO SANTOS CONTRERAS** C.C 77.174.552

Demandado: **JUAN DAVID MACHADO QUIROZ** C.C 12.567.329

Radicación: 20 001 40 03 008 2019 – 00586 00

En atención al memorial que antecede suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, se abstiene el despacho de decretar el emplazamiento solicitado en escrito presentado el 6 de marzo del 2020. Por otro lado, recuérdese al apoderado demandante que la notificación por emplazamiento, sólo es procedente, cuando la comunicación correspondiente es devuelta con las causales descritas por el art. 291 numeral 4 del C.G.P., dentro del cual no se contempla el “Cerrado” como una de ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f29984fe60756231285217310b66c42744c1d15e1b15f30cc8513bb4b5aa1e47

Documento generado en 21/07/2020 11:16:56 p.m.